

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80	pesetas	línea
Los de subastas....	0,60	»	»
Los demás no determinados.	0,50	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 9 de marzo).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Visto el expediente incoado en este Ministerio con motivo de una instancia presentada por D. Pedro Niembro en solicitud de que se autorice la introducción y venta de carnes congeladas procedentes del extranjero;

Resultando que el Real Consejo de Sanidad, la Asociación de Ganaderos del Reino, la Real Academia de Medicina, los Ministerios de Hacienda y Fomento y últimamente el Consejo de Estado han emitido los informes correspondientes sobre la materia objeto de este expediente;

Considerando que de todos los referidos informes se desprende clara y evidentemente que el asunto tiene tres aspectos principales: uno el que se relaciona con el Arancel, que corresponde al Ministerio de Hacienda; otro que afecta a los intereses de la Ganadería Nacional, que incumbe tratar al Ministerio de Fomento, y otro, puramente sanitario, que es el que en realidad compete a este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, de acuerdo con los dictámenes del Real Consejo de Sanidad, de la Real Academia de Medicina y del propio Consejo de Estado, en la parte que se refiere al aspecto sanitario de la cuestión y sin perjuicio de lo que los Ministerios de Hacienda y Fomento puedan resolver, desde su peculiar punto de vista, se sometan con carácter general las carnes congeladas procedentes del extranjero a las condiciones

exigidas por el Consejo de Sanidad y Real Academia de Medicina, que son las siguientes:

Primera. Que el transporte de carnes congeladas desde el barco frigorífico hasta el lugar donde se expendan ha de efectuarse en vagones frigoríficos, convenientemente dispuestos, siendo los veterinarios de la frontera los encargados de inspeccionar estos vagones y de examinar las condiciones sanitarias en que llegan dichas carnes.

Segunda. Que las localidades donde las carnes son recibidas, dispondrán previamente de las instalaciones frigoríficas necesarias para su conservación.

Tercera. Que no podrán ser importadas, conservadas en cámaras frigoríficas, más que las carnes congeladas procedentes de las especies bovina y ovina. Que la adherencia o la presentación de las vísceras no será exigida. Que los animales de la especie bovina no podrán ser admitidos a la importación más que en mitades o en cuartos, y los de la especie ovina enteros y sin la cabeza, en todo caso.

Cuarta. Que a cada remesa ha de acompañar un certificado sanitario de origen, visado por los Cónsules españoles, cuyo certificado se entregará al Inspector de Carnes a los efectos que procedan.

Quinta. Que los trozos en que se importe la carne congelada habrán de marcarse con un sello cuadrado que tenga cuando menos cuatro centímetros de largo y lleve en grandes caracteres el nombre del Municipio donde se expendan, y por debajo las palabras «Carne Congelada.»

Sexta. Que a más del reconocimiento sanitario en la frontera, habrá de ser inspeccionada esta carne todos los días por los Agentes sanitarios competentes en los locales especiales mismos donde se expendan, y que por medio de indicaciones puestas en sitio en que el público pueda fácilmente conocerlas, se dará noticia de la naturaleza y origen de la carne de que se trata.

La descongelación que preceda a la venta se hará metódicamente y en medio seco, para que la carne pueda ser inmediatamente consumida y evitarse todo riesgo de descomposición.

Séptima. Se prohibirá el empleo de la carne congelada en la preparación de embutidos.

Además de estas reglas generales, las Autoridades municipales podrán tomar todas las disposiciones complementarias convenientes para garantizar en este punto la salud pública.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento de las disposiciones que se dejan

mencionadas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1920.—Fernández Prida.

Señores gobernadores civiles de España y Comandantes generales del Campo de Gibraltar, Ceuta y Melilla.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.619

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Gervasio de la Fuente García, vecino de San Julián de Musques, ha presentado el 26 de enero último una solicitud de concesión de veintiocho pertenencias con el nombre de «Matilde», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Edillo, término de Otañes, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada a 20 metros, en dirección N., de la fuente de Edillo, y desde él se medirán al N. 250 metros, colocando la 1.^a estaca de ésta al E. 250 metros, la 2.^a; de ésta al S. 500 metros, la 3.^a; de ésta al O. 300 metros la 4.^a; de ésta al N. 100 metros la 5.^a; de ésta al O. 400 metros, la 6.^a; de ésta al N. 400 metros, la 7.^a; de ésta al E. 200 metros, la 8.^a; de ésta al S. 100 metros la 9.^a; de ésta al E. 100 metros, la 10.^a; de ésta al S. 100 metros, 11.^a; de ésta al E. 100 metros, la 12.^a; de ésta al E. 200 metros, la 13.^a, y de ésta al E. 50 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 14 de febrero de 1920.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Número 14.621

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Felipe Pastora, en representación de la Real Compañía Asturiana, domiciliada en Torrelavega, ha presentado el 26 de enero último una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «María del Carmen», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cabo Redondo, término del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina NO. de la cuadra de don Francisco Gutiérrez, y desde él, y con rumbos verdaderos, se medirán al N. 16° O. 400 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al E. 16° N. 300 metros, la 2.^a; de ésta al S. 16° E. 400 metros, la 3.^a, y de ésta al O. 16° S. 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 14 de febrero de 1920.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Santander

Ilmo. Sr.: En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 25 de julio y 1.^o de agosto últimos se publicó el anuncio de rectificación del Escalafón de aumento gradual de sueldo de maestros y maestras del bienio 1918-1919, y estudiados los expedientes presentados, esta Sección administrativa estima que la rectificación del de maestras debe hacerse con arreglo al dictamen emitido en 30 de enero próximo pasado, que a continuación se copia, con el cual está de acuerdo la Inspección provincial, según escrito de fecha 27 de febrero último, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, tengo el honor de someter a la superior aprobación de V. I. el referido dictamen, juntamente con el proyecto de Escalafón rectificado que se acompaña.

INFORME

Sección administrativa de 1.^a enseñanza

Escalafón de aumento gradual de sueldo de maestras, correspondiente al bienio 1918-1919.

Estudiados los expedientes relativos a la rectificación del Escalafón:

Resultando que las plazas a proveer son las que a continuación se expresan:

Primera clase.—Antigüedad

Tres vacantes a proveer desde 13 de febrero de 1918, 3 de mayo de 1918 y 3 de febrero de 1919, por jubilación de doña Jerónima Gómez Toranzo, doña Hipólita Sánchez y doña Constantina González, respectivamente.

Segunda clase.—Antigüedad

Una vacante a proveer desde el 8 de junio de 1918, por fallecimiento de doña Dolores Hervás.

Segunda clase.—Mérito

Una vacante a proveer desde el 1.^o de septiembre de 1919, por traslación de doña Melitona María Esperanza Nieves Cantora.

Tercera clase.—Antigüedad

Cinco vacantes que se proveen desde el 6 de mayo de 1918, 10 de septiembre de 1918, 1.^o de noviembre de 1918, 1.^o de diciembre de 1918 y 13 de diciembre de 1919, por jubilación de doña Antonia Cañedo, doña Emilia María Valdivielso, doña Vicenta Cruz Cobo, doña Susana Llanderas y doña Antonia Fernández Vega.

Tercera clase.—Mérito

Tres vacantes a proveer desde el 13 de diciembre de 1918, 22 de agosto de 1919 y 1.^o de septiembre del mismo año, por jubilación de doña Catalina Barcino del Castillo y doña Bernarda del Castillo Mújica y traslación de doña Felicitas Adrover Garrido.

Resultando que han presentado expediente en solicitud de dichas vacantes las maestras doña María Baños Otí, pidiendo plaza de antigüedad y acreditando haber figurado en 3.^a clase en esta provincia; doña María Graslonga Carravera, que pide su inclusión por antigüedad; doña Francisca Garea Gago, procedente de la provincia de Valladolid, donde figuró por mérito en 3.^a clase, pidiendo una de las vacantes anunciadas; doña María Umarán Gil; doña Cándida Diego Dique; doña María Juliana Ruiz Gómez; doña María Concepción Quemada Rodríguez, números 1, 15,

36 y 63 de la 4.^a clase; doña Isidora Lozano Canal y doña Eloisa González García, no incluidas, que aspiran a las plazas de mérito vacantes en 3.^a clase, expresando la señora Lozano su deseo de que se le adjudique plaza de antigüedad si no le correspondiera de mérito;

Considerando que en la provisión de plazas de todas clases debe darse preferencia a las Maestras, procedentes de otras provincias, que se hallan en expectación de vacantes, teniendo en cuenta lo dispuesto el artículo 196 de la ley de 9 de septiembre de 1857, Real orden de 4 de abril de 1882 y demás disposiciones aclaratorias y complementarias, siempre que no hayan vacado con anterioridad a la fecha de posesión de las interesadas en Escuelas de esta provincia;

Considerando que las plazas no cubiertas por maestras comprendidas en el caso anterior han de adjudicarse, bien por corrida escalas, o bien atendiendo a los servicios y méritos de las aspirantes, con expresión de motivo para que las demás puedan juzgar si ha habido lesión de su derecho y formular las reclamaciones que estimen pertinentes;

Vistos el Real decreto de 27 de abril de 1877 y disposiciones posteriores dictadas para su complemento y aclaración;

Esta Sección administrativa estima que debe procederse a la rectificación del Escalafón en la forma que a continuación se expresa:

Primera clase.—Antigüedad

Ascienden a esta clase por, el orden en que se mencionan, doña María Ana Martín Lacalle, con 39 años, 4 meses y 5 días de servicios en 31 de diciembre de 1917, fecha a que se ajustan los de todas las maestras comprendidas en este Escalafón; doña Natalia Sánchez Ruiz, con 37 años, 11 meses y 2 días, y doña Ambrosia Sampedro Hazas, con 37 años, 4 meses y 21 días, todas incluidas actualmente en la segunda clase, en la antigüedad de 13 de febrero de 1918, 3 de mayo de 1918 y 3 de febrero de 1919, respectivamente.

Segunda clase.—Antigüedad

Cubren las resultas y la vacante de esta clase las maestras doña Emilia María Valdivielso González, con 35 años, 10 meses y 1 día de servicios; doña Brígida Sáinz Fernández, con 34 años, 11 meses y 18 días; doña Vicenta Cruz Cobo, con 34 años, 11 meses y 11 días; doña Susana Llanderal Collado, con 34 años, 8 meses y 1 día; doña Dolores Lavín Pérez, con 34 años, 7 meses y 21 días; doña Elisa Carredano López, con 34 años, 5 meses y 20 días; doña Balbina Mayoral Pardo, con 32 años, 6 meses y 6 días; la señora Valdivielso, con la antigüedad de 13 de febrero de 1918, cesando en 9 de septiembre del mismo año por jubilación; la señora Sáinz, con la antigüedad de 3 de mayo de 1918; la señora Cobo, con la de 8 de junio de 1918, para cesar por jubilación en 30 de octubre siguiente; la señora Llanderal, con la de 10 de septiembre del 18, cesando por igual causa que la anterior en 30 de noviembre del mismo año; la señora Lavín, con la de 1.^o de noviembre de 1918; la señora Carredano, con la de 1.^o de diciembre de igual año y la señora Mayoral, con la de 3 de febrero de 1919, advirtiendo que todas estas maestras están incluidas actualmente en la 3.^a clase y ascienden por corrida de escalas.

Segunda clase.—Mérito

La vacante de esta clase se adjudica a doña Rosa Filomena Groves Jeremías, a quien se reconoció este derecho al rectificar el Escalafón del bienio anterior.

Tercera clase.—Antigüedad

Las vacantes y resultas de esta clase se adjudican a la señora Baños, con 31 años, 5 meses y 1 día de servicios; a doña Petra Gallego Cerrón, con 28 años, 2 meses y 21 días, a quien se reconoció este derecho en el bienio anterior; señoras Umarrán y Valverde, números 1 y 2 de la 4.^a clase; señora Lozano, con 27 años, 11 meses y 20 días de servicios; señoras Tejera (doña Pia Rosa), Revuelta, Rodríguez y Criado, números 5, 7, 8 y 9 de la misma clase, con la antigüedad de 13 de febrero de 1918, 3 de mayo de 1918, 6 de mayo de 1918, 8 de junio de 1918, 10 de septiembre de 1918, 1.^o de noviembre de 1918, 1.^o de diciembre de 1918, 3 de febrero de 1919 y 13 de diciembre de 1919, respectivamente, advirtiendo que no ascienden los números 3, 4 y 6 por haber cesado la señora García de la Cal y ser sustituidas las señoras Tejera (doña Romualda) y Rebolledo con anterioridad a la fecha de las vacantes que pudieran corresponderles.

Tercera clase.—Mérito

Las tres vacantes de esta clase se adjudican a doña Francisca Garca Gago, procedente de la provincia de Valladolid, donde figuró en la misma clase como comprendida en el caso 2.^o del artículo 3.^o del R. D. de 27 de abril de 1877, con la antigüedad en esta del 13 de diciembre de 1918; a doña María Juliana Ruiz Gómez y a doña Cándida Diego Duque, también comprendidas en el caso 2.^o de dicho precepto legal, acreditando la señora Ruiz tres votos de gracias de la Junta local de Molledo, concedidos en 30 de junio de 1908, 15 de julio de 1911 y 14 de enero de 1913; un voto de gracias de la Junta provincial otorgada en 12 de diciembre de 1918, y otro de la Inspección, previa visita de 2 de mayo de 1916; una propuesta de la Junta local del 8 de agosto de 1912 para un voto de gracias de la provincial y una comunicación laudatoria de la Junta provincial de fecha 2 de junio de 1905 con motivo de la celebración en su escuela del centenario de la publicación del «Quijote», y la señora Diego un voto de gracias de la Junta local de fecha 11 de julio de 1904, otro de la provincial, concedido en 26 de octubre de mismo año, una comunicación laudatoria de la Junta provincial que le fué dirigida en 20 de agosto de 1910, como consecuencia de visita de inspección, y un voto de gracias de la Inspección, previa otra visita hecha a su escuela en 27 de junio de 1917; la señora Ruiz con la antigüedad de 22 de agosto de 1919, y la señora Diego con la de 1.^o de septiembre del mismo año.

Cuarta clase

Las solicitantes no incluidas en las anteriores se colocarán en esta clase en el lugar que les corresponda, según los servicios que acrediten haber prestado en propiedad con título profesional hasta el 31 de diciembre de 1917, fecha a que se ajustan los de todas las que tienen derecho a figurar en el Escalafón.

Publicados este informe y el Escalafón a que se refiere en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán las maestras que se crean perjudicadas reclamar ante esta Sección en el término de 15 días, y resueltas que sean estas reclamaciones, se publicará el Escalafón definitivo, que empezará a regir desde luego, significando también que los no conformes con esta segunda resolución podrán acudir en alzada a la Dirección general de Primera Enseñanza.

Santander, 3 de marzo de 1920.—El jefe de la Sección, M. Paz González.—Conforme, el gobernador, Eladio Santander Gallardo.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Santander

ESCALAFON PROVISIONAL de Maestras propietarias de las Escuelas Nacionales de esta provincia, correspondiente al bienio 1918-1919, para el percibo del aumento gradual de sueldo, formado con arreglo al Real decreto de 27 de abril de 1877, Real orden de 4 de abril de 1882 y de más disposiciones aclaratorias y complementarias, de conformidad con los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» del 25 de julio y 1.º agosto ultimos.

Número de orden del Escalafón	Núm. de orden en la categoría		NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTO DE DESTINO	ANTIGÜEDAD			MÉRITO	OBSERVACIONES
	Anti-güedad	Mérito			Años	Meses	Días		
1	1		D.ª Jerónima Gómez Toranzo	Villacarriedo	46	6	26	1.º, 1.º bis y 2.º	Cesó 12-2-1918
2	2		» María Paz Sánchez Montero	Santander	»	»	»	»	»
3	3		» Constantina González Gutiérrez	Comillas	45	5	2	2.º	Cesó 2-2-1919
4	4		» María Devesa Martínez	Villapresente	»	»	»	»	»
5	5		» Hipólita Sánchez Gutiérrez	Ruiloba	44	10	20	1.º bis 2.º y 3.º	Cesó 2-5-1918
6	6		» Inocencia Fernández Galbarriatu	Santander	»	»	»	»	»
»	»		» María Ana Martín Lacalle	Valdecilla	39	4	5	»	A. 13-2-1918
»	»		» Natalia Sánchez Ruiz	Monte	37	11	2	»	A. 3-5-1918
»	»		» Ambrosia Sampedro Hazas	Puenteviesgo	37	4	21	»	A. 3-2 1919
Primera clase									
7	1		D.ª María Ana Martín Lacalle	Valdecilla	39	4	5	1.º bis y 2.º	Cesa 12-2-1918
8	2		» María del Pilar Pasarón	Vargas	»	»	»	»	»
9	3		» Ambrosia Sampedro Hazas	Puenteviesgo	37	4	21	2.º y 3.º	Cesa 2-2-1919
10	4		» Melitona M.ª Esperanza Nieves Cantora	Santander	»	»	»	1.º y 2.º	Cesó 31-8-1919
10 ²	4 ²		» Rosa F. Groves Jeremías	Santander	»	»	»	»	A. 1-9- 1919
11	5		» Natalia Sánchez Ruiz	Monte	37	11	2	2.º	Cesa 2-5-1918
12	6		» Hermenegilda Larrauri Unamuno	Santander	»	»	»	»	»
13	7		» Zoila Camino Lavín	Santander	36	10	10	1.º bis y 2.º	Cesó 7-6-1818
14	8		» Sofía Portavitate Gibaja	San Román	»	»	»	»	A. 13-2-1918.-Cesó 9-9-1918
15	9		» Dolores Hervás Pérez	Peñacastillo	35	9	21	»	A. 3-5-1918
»	»		» Emilia María Valdivielso González	Renedo	35	10	1	»	A. 8-6-1918.-Cesó 30-10-918
»	»		» Brígida Sáinz Fernández	S. V. de Toranzo	34	11	18	»	A. 10-9-918.-Cesó 30-11-918
»	»		» Vicenta Cruz Cobo	Heras	34	11	11	»	»
»	»		» Susana Llauderat Collado	Liendo	34	8	1	»	»
»	»		» Dolores Lavín Pérez	Barcaraciones	»	»	»	»	»

Segunda clase

17	2	Atanasia Calvo González	Barcenaciones	34	11	18	2.º y 5.º	Cesa 2-5-1918
18	3	Brígida Sáinz Fernández	San Vicente de Toranzo	34	11	11	2.º	Cesó 12-12-1918
19	4	Catalina Barcino Castillo	Udías	34	11	11		Cesa 7-6-1918
20	5	Vicenta Cruz Cobo	Heras	34	8	1	R.º 2.º art. 6.º R. D. 23-2-1883	Cesa 9-9-1918
21	6	María Arandilla Olalla	Castañeda	34	7	21		Cesa 31-10-1918
22	7	Susana Llanderal Collado	Liendo	34	5	20	2.º	Cesa 30-11-1918
23	8	Elisa Oejo Mao	Los Corrales	34	2	10	2.º	Cesó 5-5-1918
24	9	Dolores Lavín Pérez	San Roque de Riomiera	34	6	6	2.º	Cesa 2-2-1919
25	10	Matilde Robert Escobedo	Elechas	34	5	6		
26	11	Elisa Carredano López	Entrambasaguas	33	2	10		
27	12	Abilia Maestro Arroyo	Potes	32	6	6		
28	13	Antonia Cañedo Guinea	Valdeolea	32	5	6		
29	14	Emiliana García García	Suances	32	6	6		
30	15	Balbina Mayoral Pardo	Pámanes	32	5	6		
31	16	María del Socorro Cos	Valle	32	10	6		
32	17	Sinforosa Cobo Naveda	Mogrovejo	31	11	29	1.º bis	Cesó 21-8-1919
33	18	Emilia Castaño Gufier	Bustamante	30	7	20	1.º bis y 2.º	Cesó 12-12-1919
34	19	Juliana Villanueva Rodríguez	Ojebar	29	10	20	En comisión hasta que se produzca vacante de 2.º clase.	
35	20	María del P. Rodríguez Ortiz	Santander	29	10	16		Cesó 31-8-1919
36	21	Jesusa Villa Díaz	Villanueva	29	10	16		Sustituída
37	22	Bernarda del Castillo Mújica	Tarrueza	29	6	9		Sustituída
38	23	Antonia Fernández Vega	S. M. Luena	22	5	1		A. 13-2-1918
39	24	Aniceta Irulegui Bascarán	Torrelavega	28	2	21		A. 13-12-1918
40	25	Ceferina Sañudo Núñez	Obregón	28	2	2		A. 3-5-1918
41	26	Felicitas Adrover Garrido	San Román	28	2	2		A. 22-8-1919
42	27	Justa Cano Ocejo	Ucieda	28	4	22		A. 6-5-1918
43	28	Isidora Muñoz Macho	Colindres	28	11	20		A. 1-9-1919
44	29	Cecilia Bezanilla Martín	Santander	27	8	27		A. 8-6-1918
45	30	Victoria Díaz González	Riotuerto	27	5	20		A. 10-9-1918
		María Baños Oti	Oreña	27	5	9		A. 1-11-1918
		Francisca Garca Gago	Herrera	26	5	16		A. 1-12-1918
		Petra Gallego Gerrón	Sámano	25	10	16		A. 3-2-1919
		María Juliana Ruiz Gómez	Silió	25	10	16		A. 13-12-1919
		María Umarán Gil	Castro Urdiales	25	8	2		
		Cándida Diego Duque	C. de Liébana	25	7	27		
		Emilia Valverde Emperador	Cicero	25	6	27		
		Isidora Lozano Canal	Santander	25	6	1		
		Pía Rosa Tejera García	Santander	25	6	18		
		Joaquina Revuelta Corvera	Entrambasaguas	25	5	18		
		Fidela Rodríguez Aguadero	Tanos	25	5	18		
		María Criado Lombrana	Castro Urdiales	25	5	18		

Cuarta clase

46	1	D.ª Martina de la Cuesta Padierno	Marrón	25	8	2		
47	2	Gabriela Quintana Pila	B. de Ciceró	25	7	27		
48	3	Sergia Modinos Martínez	Valdecilla	25	6	27		
49	4	Matilde Fernández López	Villacarriedo	25	6	1		
50	5	Avelina González García	Sierrapando	25	5	18		

Número de orden del Escafón	Núm. de orden en la categoría		NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTO DE DESTINO	ANTIGÜEDAD			MÉRITO	OBSERVACIONES
	Anti-güedad	Mérito			Años	Meses	Días		
51	6	>	Josefa Juárez Alvarez	Izara	25	4	19		
52	7	>	Angela Usillos Rodríguez	Bostonizo	25	2	2		
53	8	>	Irene Díaz Vicario	Barros	24	11	15		
54	9	>	Braulio Montero Romero	S. C. de Bezana	24	9	4		
55	10	>	Dionisia Saldaña García	Noja	24	3	27		
56	11	>	Gregoria García Durán	Rasines	23	11	14		
57	12	>	Felisa González González	S. M. Aguayo	23	9	26		
58	13	>	Aniceta Cosío Fernández	Puentenansa	23	6	27		
59	14	>	Gerarda de las Cuevas Sierra	Valmeo	23	6	20		
60	15	>	María Encarnación López Gómez	San Martín de Elinés	23	5	7		
61	16	>	Sabina J. de la Higuera Riva	B. de Arriba	23	2	11		
62	17	>	Demetria Lucio Somavilla	Bustriguado	23	1	28		
63	18	>	Fabiana Fernández de la Riva	Valdáliga	22	5	3		
64	19	>	Carmen Díaz de Castro Vélez	Mazcuerras	21	10	8		
65	20	>	María de la Hoz Palacios	Hormiguera-Sotillo	21	>	10		
66	21	>	Francisca J. de la Maza Trueba	Aloños	20	10	8		
67	22	>	Luisa del Anillo Cadelo	Arnuero	20	4	7		
68	23	>	Eugenia Pedrajo de la Cuesta	Barreda	20	3	>		
69	24	>	Amelia Movellán Cagigal	Hoz de Anero	20	>	18		
70	25	>	Indalecia Sánchez Martínez	Pesués	19	1	28		
71	26	>	Rufina Mendo Garea	C. de Periedo	18	5	29		
72	27	>	Aurelia Herrero Rodríguez	Guriezo	18	3	4		
73	28	>	Soledad Cagigas Solana	Maliaño	18	2	5		
74	29	>	Obdulia Martínez Porruga	Bustablado	17	7	2		
75	30	>	Esperanza Martos Catalina	Penagos	17	6	21		
76	31	>	Matilde Ruiz Sánchez	Adal	17	3	6		
77	32	>	Amalia M. Caballero Pérez	Rudagüera	17	>	9		
78	33	>	María Ortega Liaño	Villabáñez	16	6	5		
79	34	>	Matilde Pérez Gutiérrez	Bustablado	16	1	25		
80	35	>	María A. Ibañez Díaz	Bielba	16	1	25		
81	36	>	Margarita Gallego Cerrón	Santullán	16	>	12		
82	37	>	Leodegaria Revuelta Sierra	Nates	15	11	13		
83	38	>	Juana Rodríguez de Lara	Ampuero	15	6	18		
84	39	>	Demetria Gómez Segovia	Campuzano	15	6	15		
85	40	>	María C. Gómez San Cristóbal	Liaño	15	3	20		
86	41	>	Dolores Beltrán Alonso	Santander	15	1	7		
87	42	>	María del P. Palazuelos Muela	Novales	15	1	>		
88	43	>	Juana Sáiz Sáenz	Nestares	14	11	>		
89	44	>	María Consuelo Rodríguez Jiménez	Solórzano	14	10	27		
90	45	>	Josefa Alvarez Rodríguez	Valdeolea	14	8	>		
91	46	>	Leontina Pérez						

99	54	María Carmen Valero	Requejo	9	20
100	55	Ramona Verges Esguevillas	Ojedo	7	20
101	56	María Rosario Obregón Rodríguez	Lloreda	11	8
102	57	Nicolasa González Rey	Castro Cillorigo	10	19
103	58	Isidra Blanco Valdés	Lastras	7	28
104	59	Cecilia Peña Castro	Torres	4	28
105	60	Antonia Fernández Quijano	Ruente	8	22
106	61	Basilia Toca Cuerno	Santibáñez	8	»
107	62	Demetria Abad Alvarez	Somballe	8	1
108	63	Julia Quincoces Lejarreta	Allendelagua	7	12
109	64	Teodora Nogueral Lozano	Ornedillo	7	22
110	65	Cándida Martín Uriarte	Polientes	7	5
111	66	Josefa Morante Sáiz	Bolmir	7	1
112	67	María C. Carabera Alonso	C. de la Sal	7	»
113	68	María del Pilar Campo y Barriuso	San Pantaleón	7	12
114	69	Eloisa González García	Bárcena de Pie de Concha	6	29
115	70	Trinidad Fernández Posadas	Ibio	6	16
116	71	Petra Emilia Castelló Pérez	Santander	7	10
117	72	Victoria Fernández Blanco	Arredondo	4	9
118	73	Soledad Cáraves Fernández	Santander	4	8

Santander, 3 de marzo de 1920.—El jefe de la Sección, M. Paz González.—Aprobado, el gobernador, Eladio Santander.

NOTAS.—La indicación 1.º bis expresa la circunstancia de mérito a que se refiere el último párrafo del artículo 40 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.—A. dice antigüedad. Esta y los ceses se expresan en la casilla de observaciones por tres números que indican el día, mes y año, respectivamente. Los servicios se computan hasta 31 de diciembre de 1917.

Elecciones de compromisarios

Lista electoral formada por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

ANIEVAS

Señores concejales

Don José María del Castillo Velasco, Dionisio Mantilla Fernández, Eugenio Fernández Sigler, Justo Vallejo Serda, Esteban Díaz Terán, Adolfo Calderón Arce.

Mayores contribuyentes.

Don Lucas Díaz González, Manuel Mantecón Riaño, Juan Antonio Gutiérrez González, José Castillo Mantecón, Simón González Quevedo Díaz, Francisco González Somera, Manuel Díaz Terán Castillo, Vicente Ruiz Guerra, Ignacio de los Ríos Ruiz Díaz, Saturnino Díaz Collantes, Eusebio Aja Lombana, Calixto González Quevedo Díaz, Damián Quevedo Ruiz, Manuel María Mantecón Castillo, Pantaleón Díaz Terán Rodríguez, José González Rodríguez, Mateo Díaz Diego, Romualdo Díaz González, Primitivo Losada García, José Manuel González Castillo, Jesús González Castillo, Cándido Díaz Collantes, Juan Collantes Quevedo, José G. Quevedo Castillo.

VALDERREDIBLE

Señores concejales

Don Nicasio Bustamante, Nicasio Montero Montero, Eugenio Gutiérrez Herrero, Julián Cuesta Arenas, Felipe Torre Bárcena, Tiburcio González Gonzalo, Clemente Fernández Izquierdo, Cipriano González Fernández, Santiago Parte Peña, Melitón Peña López, Gregorio Gutiérrez Sáiz, Remigio Gutiérrez Ruiz, Eleuterio Hernando Fernández.

Mayores contribuyentes

Don Maximino Alonso, Cristóbal Gutiérrez Santos, Jacinto Mate Gutiérrez, Lázaro Sáiz Bernardo, Demetrio Gómez Cuadrado, Manuel Manjón Gutiérrez, Nicasio Hierro, Francisco López Lucio, Ambrosio Pérez, Alejandro Arnáiz, Pedro Peña Alonso, Nicolás García Bustamante, Baldomero Sáiz Ruiz, Martín Sáiz, Juan Gutiérrez, Eugenio López González, Segundo Cuesta, Hipólito Parte, Mauricio Calderón, Andrés Seco Ibáñez, Laureano Rodríguez, Julián Lucio García, Vicente Sánchez, Domingo Santiago, Cipriano Díez, Dionisio Sánchez, Julián Campo, Santos Ramírez, Demetrio Sáiz, Norberto Bustamante, Agapito López, Juan Fernández García, Angel González Gómez, Pedro Cuesta, Victoriano González, Francisco Alonso, Eleuterio García, Julián López, Rafael Lucio, Lorenzo Ruiz, Rafael Rodríguez, Luis Fernández Amigo, Benito Fernández, Patricio González, Carlos Torices, Pedro López Izquierdo, Cecilio Muñoz, Lucas Rodríguez, Fermín Hoyos, Florencio Montejo, Simón Gutiérrez, Pedro López, Cecilio Cuesta, José Varona, Alejandro Ruiz García, Avelino García Ruiz, Cayo Lucio Fernández, Venancio Hoyos, Jorge Gutiérrez, León López.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miera

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de los años de 1917, 1918-19, quedan expuestas al público en Secretaría del mismo, por término de 15 días, para su examen y reclamación.

Miera, 2 de marzo 1920.—El alcalde, Celestino Gómez.

Ayuntamiento de Ramales

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto carcelario para el año de 1920-21 y las cuentas correspondientes a los años 1915, 1916, 1917, 1918 y trimestre de ampliación de 1919.

Ramales, 2 de marzo de 1920.—El alcalde, presidente de la Junta, C. López de Castro.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Confeccionado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, así como también el repartimiento por rústica y pecuaria, lista de edificios y solares y matrícula industrial para el año de 1920-21, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ribamontán al Mar, 5 de marzo de 1920.—El alcalde, José de la Maza.

Ayuntamiento de Corvera de Pas

A los efectos de examen y reclamación, y por el término de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de rústica, pecuaria y urbana, matrícula industrial, padrón de carruajes de lujo y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, todo para el próximo año de 1920 a 1921.

Corvera de Pas, 6 de marzo de 1920.—El alcalde, José Ibáñez.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Propaganda Católica de Santander. S. A.

El día 24 del actual, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la junta general reglamentaria en el domicilio social, calle de San José, número 12.

En las oficinas de la Sociedad, calle de Hernán-Cortés, número 9, podrán recogerse las papeletas de entrada a la junta por los accionistas que posean tal derecho, con arreglo a los artículos 41 y 43 de los estatutos.

La junta se celebrará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación de la Memoria, cuentas y balance del año anterior.
- 2.º Propositiones del Consejo.
- 3.º Designación de los señores accionistas que han de formar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio de 1920.

Santander, 9 de marzo de 1920.—El presidente del Consejo de Administración, José M.ª Gutiérrez Calderón.